

RESOLUCIÓN No. 06038 DE 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN SERES PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CALDAS"**

El Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de La Fuente de Lleras- Regional Caldas- en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 6130 de 2015, 3455 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de mayo 2018 y 8113 del 13 de septiembre de 2019 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 7 de 1979, artículo 21 numeral 8, se asigna al ICBF competencias para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7 del mismo año, establece que el ICBF, en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 "Por medio de la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada parcialmente por la Ley 1878 de 2018, todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica otorgada por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden niños, niñas o adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado.

Que el ICBF por medio de la Resolución No. 3899 de Septiembre 8 de 2010, y sus modificatorias fijó las normas, requisitos y procedimientos especiales para otorgar, reconocer, suspender, retirar y cancelar las personerías jurídicas y las licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten sus servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes.

Que la Entidad FUNDACIÓN SERES cuenta con personería jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante Resolución No. 3277 del 9 de Junio de 2014, por tanto sujeta a las normas y lineamientos que expide el Instituto para regular el Servicio Público de Bienestar Familiar

Que el Representante Legal de la FUNDACIÓN SERES, identificada con NIT 900.122.706-1 elevó solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la modalidad INTERNADO, bajo radicado No. 12749 del 22 de Noviembre de 2019.

Que mediante Resolución No. 2693 del 2 de Julio de 2019, expedida por la Dirección del ICBF en Caldas, se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional a la Institución FUNDACIÓN SERES en la modalidad INTERNADO.

Que en desarrollo del trámite para la renovación de la licencia de funcionamiento en mención, el equipo interdisciplinario designado para verificar los requisitos correspondientes, realizó visitas de verificación los días 26 y 27 de Noviembre y 9 y 10 de Diciembre de 2019 y revisión, análisis y estudio documental, encontrando cumplimiento de los requisitos conforme lo dispuesto en la Resolución No. 3899 de 2010, el LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS V. 5 Aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 y modificado recientemente mediante Resolución No. 10364 de noviembre 08 de 2019 y LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS V. 6 Aprobado mediante Resolución No. 1519 de febrero 23 de 2016 y Modificado recientemente mediante Resolución No. 10363 de noviembre 08 de 2019 y el Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, con derechos amenazados y/o vulnerados; Modificado mediante Resolución No. 10362 de noviembre 8 de 2019.

Por lo anteriormente mencionado, el equipo interdisciplinario delegado por la Dirección Regional, emite concepto favorable para otorgar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO bienal a la FUNDACIÓN SERES, quien cumple con los requisitos legales, financieros, nutricionales, administrativos y técnicos para la Modalidad INTERNADO, en la Sede ubicada en la Avenida El Talego Carrera 6 del Municipio de Riosucio - Caldas.

A raíz de las consideraciones realizadas, el Director del ICBF Regional Caldas:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por el término de dos (2) años, a la FUNDACION SERES, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Nombre de la Institución:	FUNDACIÓN SERES
Modalidad:	INTERNADO
Tipo de Licencia:	BIENAL
Término de Vigencia:	Dos (2) Años ✓
Población Objetivo:	Niños y Niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad intelectual. Mayores de 18 años con discapacidad intelectual, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.
Inmuebles donde se autoriza prestar el servicio y sus direcciones:	Sede Administrativa: Carrera 3 N° 10-57 Sector la Variante Anserma-Caldas  Sede Operativa: Avenida El Talegó Carrera 6 Riosucio - Caldas
Capacidad Instalada:	50 Cupos ✓
Municipio donde se presta el servicio:	Riosucio-Caldas

**SEGUNDO:** FÍJESE de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la Entidad, en la sede administrativa y operativa, copia del presente acto administrativo.

**TERCERO:** ADVERTIR a la FUNDACIÓN SERES que queda sometida a las Leyes 1098 de 2006, 1878 de 2018 y al lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados.

**CUARTO:** NOTIFICAR, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - ICBF Caldas- la presente Resolución, al Representante Legal de la FUNDACIÓN SERES en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**QUINTO:** PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 83 de la Resolución 3899 de 2010.

**SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los 26 días del mes de Diciembre de 2018.

**LUIS EDUARDO CESPEDAS DE LOS RIOS**  
 Director Regional ICBF Caldas

Revisó y Ajustó:  
 Proyecto y Revisó:

Fanny Arisizábal Q., Abogada  
 Johanna Jimena López M., Entace Regional Aseguramiento de la Calidad

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Manizales-Caldas, a los 26 días del mes de Diciembre de 2019, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, el Señor **DIEGO ALONSO MONTOYA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.562.094** de **Envigado-Antioquia** en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SERES**, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. **06038** del **26/12/2019** proferida por la Dirección Regional del ICBF Caldas "**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN SERES PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CALDAS**".

Al Notificado se le hace entrega gratuita de la citada Resolución, informándole que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá interponer ante la Dirección Regional en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la misma, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

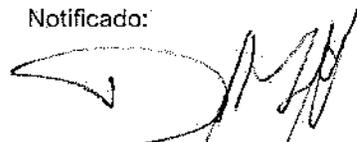
Se le consulta al Señor Montoya Gómez si desea renunciar a términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio:

No renuncio:

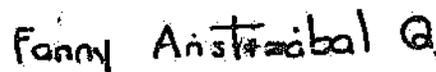
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

Notificado:



**DIEGO ALONSO MONTOYA GÓMEZ**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN SERES**

Notificadora:



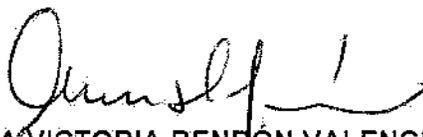
**FANNY ARISTIZABAL Q.**  
Abogada Grupo Jurídico  
ICBF Caldas

37200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas- hace constar que la Resolución No. 6038 del 26 de Diciembre de 2019 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN SERES PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CALDAS**", proferida por la Dirección Regional ICBF Caldas, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, el día 27 de Diciembre de 2019, previa notificación realizada el 26 del mismo mes y año al Señor **DIEGO ALONSO MONTOYA GÓMEZ**, en su calidad de Representante Legal, quedando agotado el procedimiento administrativo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.



**CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Caldas

